

Villavicencio, 10 de octubre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Procesos de selección

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto la **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE”**

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del **29** de diciembre de **2020**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. **01** del **29** de diciembre de **2020**, protocolizada mediante Escritura Pública número **048** del **14** de **enero** de **2021**, ante la Notaria **36** del **Círculo Notarial de Bogotá D.C** y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social **ASOSUPRO** busca la permanentemente la construcción íntegral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de este **OBJETO SOCIAL**, **ASOSUPRO** podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

Que el municipio de Paz de Aripuro, departamento del Casanare, presentó el proyecto: **“ ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE”** según BPIN **2025852500007**, para ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías - SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS DEL 5%.

Que el proyecto **“ ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA**

PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE” según BPIN 2025852500007, está acorde con los parámetros de priorización de los proyectos a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y según la fuente de financiación.

Que el municipio de Paz de Ariporo emitió aval jurídico, técnico, financiero, ambiental y social para la viabilización del proyecto denominado **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE” según BPIN 2025852500007**.

Que mediante Decreto N° 300.21-095 del 09 de julio de 2025, el Alcalde (E) del municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare, priorizó y aprobó el proyecto de inversión **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE” según BPIN 2025852500007**, conforme a:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025852500007	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	Agricultura y Desarrollo Rural	Prefactibilidad Fase II	\$575.778.234,00

Fuentes	Tipo de Recurso	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipio – PAZ DE ARIPORO	Asignaciones Directas Anticipadas 5% - Sistema General de Regalías Municipal	2025 - 2026	\$ 575.778.234,00
VALOR APROBADO			\$ 575.778.234,00

Asimismo, designó a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la consultoría e interventoría:

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipio – Paz de Ariporo	Asignaciones Directas Anticipadas 5% - Sistema General de Regalías Municipal	2025-2026	\$ 575.778.234,00	N/A	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor		\$ 575.778.234,00

Que la distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2025852500007, está establecida de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
VALOR DE LOS ESTUDIOS Y	\$ 510.311.252,00

DISEÑOS	
INTERVENTORÍA	\$ 65.466.982,00
TOTAL	\$575.778.234,00

1.2. Necesidad

El municipio de Paz de Ariporo ha tenido una fuerte vocación ganadera, arraigada desde tiempos ancestrales, con valores, tradiciones y una cultura propia que fusiona el folclor, el paisaje y el trabajo del llano. Sin embargo, en los últimos 14 años, grandes extensiones de tierras dedicadas a la ganadería han sido convertidas en áreas de cultivo de arroz, alcanzando niveles que han convertido al municipio en el mayor productor de este grano a nivel nacional, con áreas que en su momento superaron las 39,000 hectáreas.

Es importante destacar que, a pesar de que el municipio de Paz de Ariporo es el mayor productor de arroz en el país, no existe una industria vinculada a esta producción, ya que, no se cuenta con la infraestructura necesaria como plantas secadoras ni molinos arroceros. Esta situación genera pérdidas económicas significativas y afecta socialmente a la comunidad, pues al no tener la posibilidad de generar empleo ni oferta laboral en el sector industrial y comercial que podrían ser la oportunidad para generar una cadena productiva completa.

En la actualidad, los pequeños y medianos productores de arroz en Paz de Ariporo enfrentan múltiples limitaciones asociadas a la falta de infraestructura para el manejo postcosecha del grano. Entre estas, la más crítica es la ausencia de una planta de secado local, lo cual, obliga a trasladar el arroz recién cosechado a municipios vecinos o incluso a otras regiones, generando sobrecostos en transporte, demoras en el proceso de secado, pérdida de calidad del producto por altos niveles de humedad y, en muchos casos, reducción de los márgenes de ganancia para los agricultores. Esta situación genera un modelo de producción dependiente, vulnerable y poco competitivo frente a mercados más tecnificados.

Identificando estas necesidades, el municipio de Paz de Ariporo considero oportuno contratar un estudio de prefactibilidad cuyo objeto es: REALIZAR ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, PARA DEFINIR ALTERNATIVAS FAVORABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE SECANO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, documento con el cual se identificó la mejora alternativa para la inversión de recursos, ubicación y forma de manejo de la infraestructura construida.

De acuerdo con los resultados el estudio de prefactibilidad contratado se concluye lo siguiente:

“ Por otra parte, se encuentra que el municipio cuenta con cerca de 950.000 hectáreas aptas para el cultivo de arroz, lo que es indispensable para garantizar la compra de la oferta de arroz una planta de este tipo. Las cifras anteriormente sustentadas reflejan que aún no hemos logrado suplir la demanda de arroz seco con la oferta que se dispone, por lo cual mercados internacionales han participado dentro de la cadena de valor. Esto sin duda es una oportunidad que vislumbra una de las líneas importantes de desarrollo del municipio de Paz de Ariporo en torno a la Agroindustria.

Se estima que la producción de arroz en solo Paz de Ariporo puede llegar a ser de hasta 250.000 toneladas al año, lo que solo la producción interna del municipio exige una planta de secado de mínimo 650 toneladas diarias, esto aunado a una oferta de arroz que viene del norte del departamento y de los municipios cercanos de Arauca como Arauca y Tame. Por esto es indispensable, que el mínimo de capacidad de secado sea de 650 toneladas diarias y con la proyección de ampliarse en el mismo espacio

Municipios aledaños que no cuentan con planta secadora pero que sí producen arroz son una gran fuente de alimento para la planta de secado ubicada geoestratégicamente en Paz de Ariporo, municipios como Hato Corozal produce cerca de 26 mil toneladas de arroz según el portal de agronet para el 2022, así como

Arauca que produce cerca de 50 mil toneladas y Tame con cerca de 19 mil toneladas, es decir que, en solo esos tres municipios que sí serían de influencia para la planta de secado se podrían transformar anualmente cerca de 100 mil toneladas anuales adicionales.

Una apuesta al desarrollo del municipio desde la Agroindustria es un acierto toda vez que en torno a un centro logístico y de procesamiento de arroz se generan empleos formales rurales, se compra a los productores locales, se genera escala en la producción y esto es un incentivo futuro para que inversionistas acudan al municipio e incentiven el sector agroindustrial. ...")

Con base en los resultados del estudio de prefactibilidad, el municipio de Paz de Ariporo, concluyó que el proyecto de inversión se encuentra en FASE II, bajo el título **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**. Esta iniciativa se perfila como un proyecto estratégico, orientado a transformar la dinámica productiva del sector arrocero local y a fomentar el desarrollo agroindustrial de la región. Su propósito central es mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales, especialmente de pequeños y medianos productores, quienes se verán directamente beneficiados con su implementación.

La propuesta responde a una necesidad histórica del municipio, caracterizado por su marcada vocación agrícola y en particular por su significativa participación en el cultivo de arroz, actividad que constituye el sustento económico de un amplio número de familias campesinas de Paz de Ariporo.

En este sentido, la elaboración de los estudios y diseños para la planta de secado de arroz representa un paso previo fundamental. Su realización garantizará que la futura infraestructura se construya sobre la base de criterios de viabilidad técnica, económica, financiera, legal y ambiental, permitiendo, definir con precisión la localización óptima de la planta, también establecer su capacidad instalada y la tecnología más adecuada, estimar los costos asociados a su construcción y operación; y valorar los impactos y beneficios que generará en el corto, mediano y largo plazo.

Contar con esta infraestructura permitirá cerrar una brecha estructural en la cadena de valor del arroz, dotando a los productores de un servicio técnico eficiente, seguro, oportuno y accesible. La planta estará diseñada para responder a las condiciones particulares del territorio, bajo parámetros técnicos y ambientales rigurosos, lo cual contribuirá significativamente mejorar la productividad del cultivo, incrementar la rentabilidad del proceso productivo y brindar mayor estabilidad a los ingresos de los productores locales.

Que el proyecto generará efectos positivos a nivel económico y social. Ya que, se prevé la generación de empleo local tanto en la etapa de formulación como en la de construcción y operación de la planta, dinamizando así la economía del municipio Asimismo, permitirán asegurar que el proyecto esté alineado con los instrumentos de planificación territorial, las normas sectoriales y los principios de sostenibilidad ambiental.

Un beneficio adicional del proyecto en mención es que promoverá el fortalecimiento de las organizaciones de productores y su articulación con otros actores del sistema agroalimentario, lo cual puede traducirse en mejores condiciones de comercialización, acceso a financiamiento y desarrollo de capacidades técnicas y empresariales. Pues al contar con un centro de secado propio abrirá oportunidades para explorar otros eslabones de la cadena, como el almacenamiento, la transformación industrial y la comercialización con valor agregado, mejorando así la imagen y desarrollo agroindustrial del Municipio

Por otro lado, el mencionado proyecto contribuye a cerrar las brechas existentes entre el área rural y urbana, promueve un desarrollo rural más incluyente, y fortalece la soberanía y seguridad alimentaria del departamento de Casanare. Le apunta además a buscar la modernización del sector agropecuario, la sustitución de importaciones, la generación de empleo rural digno y la competitividad mediante el desarrollo productivo. En el contexto actual, donde se hace evidente la necesidad de invertir en la reactivación

económica desde los territorios y con enfoque rural, esta iniciativa representa una respuesta concreta y pertinente tanto para el municipio en calidad de promotor de desarrollo y auge de este, cómo para los pequeños y medianos productores y los consumidores del grano de arroz procesado en la planta de secado de arroz que se materializará con los estudios y diseños obtenidos producto del proyecto.

El proyecto se encuentra enmarcado en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de paz de Ariporo para el periodo 2024-2027, denominado " La Hora de Avanzar". Este plan tiene como uno de sus principales enfoques, el apoyo y fortalecimiento a proyectos para el campo.

Por lo anterior, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, requiere seleccionar al contratista que se encargue de ejecutar los " **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**", en el marco del cumplimiento de la Constitución política de Colombia, de los principios fundamentales, de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, celeridad

1.3. Conveniencia de la contratación

La Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con base en la necesidad anteriormente expuesta y de acuerdo al Decreto N°. 300.21-095 del 09 de julio de 2025, considera necesario contratar la consultoría para adelantar los estudios y diseños para la construcción de la Planta de Secado de Arroz en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

En consecuencia, la ASOSUPRO, al no contar con el equipo necesario para el desarrollo de los estudios y diseños, adelantara una consultoría con el propósito de obtener la información requerida y suficiente para conformar los documentos previos que servirán como insumo para adelantar posteriormente el proceso que dará lugar a la construcción de la planta de secado objeto de la consultoría.

El consultor deberá contar con el personal idóneo y la dedicación necesaria para desarrollar los estudios y diseños necesarios, con el fin de cumplir las obligaciones contraídas y garantizas que el objeto contractual se cumpla dentro del tiempo y plazo programados.

En consecuencia, la presente conveniencia de la contratación también se justifica en el cumplimiento de un deber legal.

Se justifica la necesidad de adelantar el proceso de selección, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE", según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento de los ejes principales del objeto social de la ASOSUPRO.

2- OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"

2.2. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicio de apoyo gerencial
811015	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

La consultoría será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas y exigidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente estudio, en el que se definen con la entrega de los siguientes productos:

VOLUME N	DESCRIPCIÓN
1	DISEÑO AGROINDUSTRIAL MECANICO(DISTRIBUCION DE EQUIPOS-DESALLO DE PROCESO OPERATIVO)
2	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO
3	DISEÑO DE VIAS DE ACCESO Y VIAS INTERNAS
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, TELEFONÍA, VOZ Y DATOS
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES
6	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, SISTEMA DE ACUEDUCTO, HIDROSANITARIOS, RED CONTROL DE INCENDIOS (RCI), DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RED DE GAS NATURAL
7	ESTUDIO AMBIENTAL CON LINEAMIENTOS PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES
8	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS
9	ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
10	ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
11	INFORME FINAL Y/O EJECUTIVO ESTUDIOS Y DISEÑOS
12	ESTUDIO - MODELO FINANCIERO DE LA OPERACIÓN
13	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LEGAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato objeto de consultoría, el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

2.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONSULTORIA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2005 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección pertinente para la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO,

CASANARE", esta contratación corresponde a concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN. VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **"CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$486.842.211,00)"** incluido IVA.

Para determina el presupuesto oficial del presente proceso de selección, ASOSUPRO, verifíco el factor multiplicador planteado por el municipio de Paz de Ariporo y desestimo las estampillas que no se configuraban de acuerdo a la naturaleza jurídica de ASOSUPRO.

4.1. justificación

El municipio de Paz de Ariporo estimó el perfil y la cantidad del equipo de trabajo mínimo que el consultor requerirá de la mejor manera posible para el desarrollo de cada uno de los volúmenes que hacen parte del alcance del contrato, teniendo en cuenta las cargas de trabajo para cada profesional para la ejecución de la consultoría, lo anterior tal como se establece en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

El proceso de contratación se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
28625	2025-08-21	00AD-1709-0200-2025-85250-007 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	\$ 486.842.211,00

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
000186	2025-08-22	03.01.05.118.00AD-1709-0200-2025-85250-007.07 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	\$ 486.842.211,00

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documento.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

Generalidades

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 – Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros" y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

5.1.1.1. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.1.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6)

meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.1.1.1.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los "Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación
- III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- IV. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.2. Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.1.2.1. Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.2. Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.1.1.3. Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se

hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de Apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	

12	24	3
24	36	4
36	48	5
48	60	6
60	72	7
72	84	8
84	96	9
96	108	10
108	120	11
120	-	12

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 25\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5

de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del pliego de condiciones.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1. Experiencia del proponente

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del pliego de condiciones. El otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

5.1.3.1.1. Acreditación de la experiencia del proponente

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del pliego de condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información a través del RUP, el “Formato 3 – Experiencia” o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación realizada y la asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. En ambos casos, los Proponentes obligados a estar registrados en el RUP deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 del Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA ARQUITECTONICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL SE HAYA DESARROLLADO LA CONSULTORÍA PARA FASE III.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

5.1.3.1.2. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente

Con el presente Proceso de Contratación, la Entidad pretende ejecutar estudios y diseños correspondientes a: “Fase 3 – estudios y diseños definitivos”

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: **CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA ARQUITECTONICA.**
- B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto en la sección anterior.

En el caso en el cual el Proceso de Contratación corresponda a una prefactibilidad (Fase 1), o factibilidad (Fase 2), se aceptará como experiencia válida la asociada con proyectos de factibilidad y/o prefactibilidad y/o estudios y diseños definitivos. Para el caso que corresponda a estudios y diseños definitivos (Fase 3), la Entidad analizará la pertinencia de aceptar como experiencia válida de contratos cuyo objeto o alcance corresponda a factibilidades o prefactibilidades, situación que deberán expresar en los estudios previos.

Para los fines del presente Proceso de Contratación de consultoría para estudios y diseños definitivos (Fase 3) será procedente la experiencia asociada con prefactibilidades y/o factibilidades.

- C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto a los servicios adicionales a los estudios y diseños de infraestructura.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

- D. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad requerirá su subsanación en los términos del numeral 1.6.

NOTA: El Formato 3 es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

5.1.3.2. Exigencias Mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: La Entidad deberá indicar cuáles de los siguientes perfiles hacen parte del Personal Clave Evaluable: director de proyectos, Especialista de proyectos ingeniero mecánico o mecatrónico, Especialista de proyectos Geotecnia, Especialista de proyectos en vías y Transportes, Especialista de proyectos Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico, Especialista de proyectos Estructural, Especialista de proyectos en Hidráulica y/o hidrología, Especialista de proyectos en Ingeniero Ambiental y Especialista de proyectos Arquitecto diseñador. Indicando exclusivamente el perfil como fue relacionado, sin establecer información adicional que no se encuentre en el "Anexo 1 – Anexo Técnico". El Personal Clave Evaluable en los tres (3) perfiles mencionados puede estar conformado por uno o varios profesionales, de manera que la Entidad Estatal indicará el número de personas requeridas en cada cargo.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del Contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable" del pliego de condiciones.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato o para otro momento que la Entidad disponga posterior a la celebración del Contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del pliego de condiciones

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Consultoría (40%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos y/o afines.	Mínimo 10 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como Cuatro (4) años como director de consultoría
Un (1) Especialista de proyectos ingeniero mecánico o mecatrónico (100%) Ingeniero mecánico y/o Ingeniero Electromecánico con posgrado en Diseño Agro - Industrial y/o agro - negocios y/o afines	Mínimo 6 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años como ingeniero de diseño en proyectos relacionados con el área de su especialidad.
Un (1) Especialista de proyectos Geotecnia (100%) Ingeniero civil con posgrado en Geotecnia	mínimo 6 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años en actividades del área de su especialidad.
Un (1) Especialista de proyectos en vías y Transportes (100%) Ingeniero civil y/o Ingeniero en transporte y vías con posgrado en Vías y Transporte y/o afines	mínimo 6 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años en actividades del área de su especialidad.
Un (1) Especialista de proyectos Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico (100%) Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico. Cat (4) con posgrado en redes y/o sistemas eléctricos y/o sistemas de control y/o energías renovables	mínimo 6 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años en actividades del área de su especialidad.
Un (1) Especialista de proyectos Estructural (100%) Profesional en ingeniería civil posgrado en estructuras	mínimo 6 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años en actividades del área de su especialidad.
Un (1) Especialista de proyectos en Hidráulica y/o hidrología (100%) Ingeniero civil y/o sanitario con posgrado en Hidráulica y/o Hidrología y/o afines	mínimo 6 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años en actividades del área de su especialidad.
Un (1) Especialista de proyectos en Ingeniero Ambiental (50%)	mínimo 6 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años en

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional Ingeniero ambiental con posgrado en evaluación y gestión ambiental y/o planeación ambiental y/o ingeniería ambiental sostenible y/o afines	Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	actividades del área de su especialidad.
Un (1) Especialista de proyectos Arquitecto diseñador (60%) Profesional en arquitectura con posgrado en diseño y/o afines	mínimo 4 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años en actividades del área de su especialidad.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Profesional en Ingeniería topográfica (75%) Profesional en ingeniería topográfica y/o ingeniería civil y/o afines	mínimo 4 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años relacionados con el cargo a desempeñar.
Dos (2) Profesionales en Ingeniería civil (50%) Profesional en ingeniería civil y/o afines	mínimo 2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	N/A
Un (1) Profesional en finanzas (50%) Profesional en finanzas y/o afines	mínimo 4 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años relacionados con el cargo a desempeñar.
Un (1) Profesional en Administración de empresas (50%) Profesional en administración de empresas y/o profesional afines	desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional. Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como mínimo un (1) año relacionado con el cargo a desempeñar

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.2.1. Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente

La Entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo al numeral 4.1 al 4.8 del pliego de condiciones.

6- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La ASOSUPRO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente concurso mediante el documento denominado "Matriz 2 -Riesgos."

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. Garantía de Seriedad

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, identificado con el NIT 800103659-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantías del contrato

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, identificado con el NIT 800103659-8												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato</td> <td>20% del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato.</td> <td>100% del valor total del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio</td> <td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor total del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato.	100% del valor total del anticipo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor total del contrato										
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato.	100% del valor total del anticipo.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato											

Características	Condición		
	nacional para la ejecución del Contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la consultoría.	10% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8- ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico Chile	SI	NO	N/A	N/A

	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	52	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor será de **"CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$486.842.211,00)"** incluido IVA.

9.3 FORMA DE PAGO

La ASOSUPRO, solo adquiere obligaciones con el contratista favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros: así mismo, se señala que la ASOSUPRO se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Anticipo por el 50% del total del contrato dado a la firma, formalización del acta de inicio del mismo y documentos establecidos para solicitud del anticipo. Actas parciales según ejecución de los productos, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará

tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar los productos entregados y recibidos a satisfacción por la interventoría, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de consultoría y la interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de obra.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de consultoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la Entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de consultoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1: La ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

Parágrafo 2: La ASOSUPRO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9.5. OBLIGACIONES

9.5.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.

10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
15. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el anexo técnico y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
17. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental (solo si pondero sostenibilidad)
18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
19. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
21. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
22. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
23. Suscribir oportunamente actas de suspensión, prorrógas, inicio, modificaciones que haya lugar
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
26. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
27. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos

seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

28. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
29. Suscribir oportunamente el acta de inicio con el interventor y/o supervisor

9.5.2. Obligaciones específicas

A. Obligaciones de carácter técnico

1. Realizar la consultoría especializada en cumplimiento del objeto contractual
2. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del objeto y alcance del contrato
3. Efectuar, en coordinación con el interventor, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución de la Consultoría, dejando las respectivas constancias.
4. Analizar antes y durante la ejecución las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del consultor y supervisor considere necesarios.
6. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.
7. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
8. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras.
9. Cumplir las disposiciones legales de carácter laboral vigente.
10. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con la Entidad en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
11. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Entidad u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
12. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
13. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante, lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo de los proyectos, a fin de garantizar su cabal ejecución.
14. Disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, entre otros.
15. Cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos
17. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos de la Entidad como consumidor.
18. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
19. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales, según corresponda.

20. Acatar las indicaciones que la interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
25. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
26. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
27. Suscribir con el interventor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
30. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas y, las demás que por ley le correspondan.

B. Presentación de informes:

El consultor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la supervisión para que obren en los archivos de la Entidad, impreso y en medio magnético:

a. Informe mensual, que incluya la siguiente información:
Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

- Actividades ejecutadas.
 - Personal que participa.
 - Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.
 - Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.
 - Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.
 - En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato.
- b. El consultor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la cuenta específica. Estos soportes y el extracto de la cuenta bancaria específica deberán exigirsele presentarse oportunamente al contratista de la consultoría, para su respectiva presentación.
Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago.
- c. Informe mensual de gestión del consultor. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.
- d. Informes especiales que la Entidad requiera del consultor.
- e. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:
Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con el contratista de consultoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.

C. obligaciones de orden administrativo:

- Tener especial cuidado en que la Entidad este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.
- Cumplir del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral.
- Asistir a los comités, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.
- Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la consultoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.
- Elaborar y allegar los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.
- Acta de suspensión.
- Acta de reanudación.
- Acta de comité
- Acta de recibo final.
- Acta de recibo y entrega de consultoría.
- Actas parciales de avance.
- Otras actas especiales.
- Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

D. obligaciones de carácter financiero y contable:

- Entregar a la supervisión las actas parciales y/o finales en cuanto de la forma de pago y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad, previa revisión del interventor
- Efectuar una adecuada programación financiera del contrato.
- Realizar la adecuada ejecución financiera del contrato, efectuando el cumplimiento de la inversión prevista.
- Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
- Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato
- Realizar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.
- Realizar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de consultoría.

E. Obligaciones de orden jurídico o legal:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en ASOSUPRO
- Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
- Conocer y realizar los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.
- Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con los entregables objeto del contrato de esta consultoría.
- Resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de los entregables objeto de esta consultoría.
- Durante todo el periodo de ejecución contractual realizar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Documentar e informar a la Entidad de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros

- Tramitar y solicitar los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.

F. Obligaciones de carácter ambiental

- Realizar, entregar y tramitar los documentos de manera oportuna ante las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto, requeridas para el inicio e impulso de los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de la consultoría (cuando se requiera)
- Cumplir con las normas ambientales en desarrollo de la consultoría.
- Realizar los trabajos y actividades necesarias para que la consultoría se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados.
- Construir y presentar los planes de disposición de desechos en cumplimiento a la reglamentación ambiental vigente.
- Realizar los trabajos y actividades de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes

El **CONSULTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

9.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Aprobar las garantías exigidas.

9.7. INTERVENTORÍA

De acuerdo a la estructuración del municipio, la interventoría debe ser contratada con una persona externa independiente de la Entidad y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos de la Ley 1474 de 2011, artículo 82.

Para tal efecto, la ASOSUPRO adelantará el correspondiente proceso de selección para contratar la interventoría del presente contrato de consultoría y quien resulte seleccionado ejercerá la interventoría sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión.

9.8. DIRECCIÓN ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Director ejecutivo de ASOSUPRO asignará a la dependencia correspondiente el proyecto identificado con **BPIN 2025852500007**, para el respectivo seguimiento.

10. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad

de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Lilian Adriana Escobar / oficina de contratación
Reviso: Lina Rojas/ Jefe oficina de contratación